

**COORDINACIÓN PRESIDENCIA  
HACIENDA E INTERIOR**

**DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR POR EL QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARA SU ADECUACIÓN AL REAL DECRETO LEY 11/2020 DE 31 DE MARZO.**

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dedicaba su artículo 33 a la suspensión de plazos en el ámbito tributario.

Por Decreto de esta Consejería de 20 de marzo de 2020 se aprobó una Instrucción para trasladar esta nueva regulación al ámbito municipal.

Mediante Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se han incorporado nuevas previsiones para aclarar o completar la regulación que afecta a los procedimientos tributarios locales, declarando expresamente la aplicación del citado artículo 33 a las entidades locales, y ampliando tanto los plazos para la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, como los de suspensión de prescripción y caducidad.

Consecuentemente, se hace obligado llevar a cabo una adecuación de la Instrucción citada a este nuevo contenido normativo.

A la vista de lo anterior y, en virtud de las competencias delegadas por el apartado noveno del Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y, en ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

**PRIMERO. Modificación de la Instrucción relativa a los efectos de la suspensión de plazos en el ámbito tributario aprobada por Decreto de la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior de 20 de marzo de 2020.**

La Instrucción relativa a los efectos de la suspensión de plazos en el ámbito tributario aprobada por Decreto de la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior de 20 de marzo de 2020, queda modificada como sigue:

Primero. El apartado Quinto que establece el plazo de interposición de recursos y reclamaciones, queda redactado en los siguientes términos:

“El plazo para interponer recursos o reclamaciones económico administrativas empezará a contarse desde el 30 de abril de 2020 y se aplicará tanto en los supuestos donde se hubiera iniciado el plazo para recurrir de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o resolución impugnada y no hubiese finalizado el citado plazo el 13 de marzo de 2020, como en los supuestos donde no se hubiere notificado todavía el acto administrativo o resolución objeto de recurso o reclamación.”

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU4NJEyNDg0MjcyMzc2NDQ3NZE4

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200011086 - Modificación Decreto Presidencia Instrucción ámbito tributario municipal	<b>ID FIRMA</b>	6347738	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - <i>CONSEJERA DE PRESIDENCIA HACIENDA E INTERIOR</i>				07 de abril de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - <i>TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				08 de abril de 2020	

Segundo. El apartado Sexto relativo a la prescripción y caducidad, queda redactado en los siguientes términos:

“Desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta el 30 de abril de 2020 quedan suspendidos los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos contemplados en la normativa tributaria.”

## SEGUNDO. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU4NJE-yNDg0MjcyMzc2NDQ3NZE4

DOCUMENTO	Resolucion 20200011086 - Modificación Decreto Presidencia Instrucción ámbito tributario municipal	ID FIRMA	6347738	PÁGINA	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - <i>CONSEJERA DE PRESIDENCIA HACIENDA E INTERIOR</i>				07 de abril de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - <i>TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				08 de abril de 2020	